



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, quince de octubre de dos mil veinte

<b>Sustanciación</b>	1080
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	DIANA CRISTINA BOLÍVAR ACOSTA Y OTRA
<b>Demandado</b>	S. G. PROPIEDAD RAÍZ LTDA.
<b>Radicado</b>	05 129 31 89 001 2018 00353 00
<b>Auto</b>	FIJA NUEVA FECHA DE REMATE

Visto el memorial allegado a través del correo electrónico el 07 de octubre de 2020, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita fijar nueva fecha para diligencia de remate y, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 y adoptó otras medidas por salubridad pública y fuerza mayor, por lo que no pudo realizarse la diligencia de remate que estaba programada en el presente proceso para el día 04 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día **MARTES VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM**, para la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. **001-783633**, **001-783634** y **001-783616** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado **S. G. PROPIEDAD RAÍZ LTDA.** Inmuebles que fueron avaluados por el auxiliar de la justicia designado por el despacho de la siguiente manera: inmueble con matrícula inmobiliaria **001-783633** en la suma de **\$81.900.000 M. L.**, inmueble con matrícula inmobiliaria **001-783634** en la suma de **\$81.900.000 M. L.**, inmueble con matrícula inmobiliaria **001-783616** en la suma de **\$73.710.000 M. L.** y el inmueble con matrícula inmobiliaria **001-783638** en la suma de **\$73.710.000 M. L.** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% del valor total del avalúo, la cual deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 051292044001 perteneciente al Juzgado Civil Del Circuito de Caldas, Antioquia.



Se fijará aviso y se publicará conforme al artículo 450 del C. G del P., en un periódico de amplia circulación, en este caso, en El Mundo o El Colombiano, así como en una emisora local.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del aviso, Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de la subasta, debidamente actualizado y expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada.

En los términos del artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada apertura de la licitación, los interesados en la subasta deberán presentar el respectivo sobre cerrado con su oferta para adquirir el bien sacado a remate. **Sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451.**

Transcurrida una hora a partir del inicio de la licitación, se procederá a abrir los sobres y leer en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos. A continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate.

Se requiere a las partes para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales y demás intervinientes -según el caso-.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**

**2018-00353 – 15-10-20**